



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 214 -02-2015-MPT

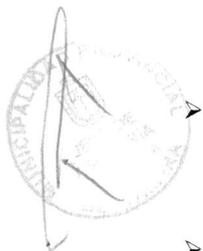


Talara, 24 de Febrero del dos mil quince -----

Visto , el Informe N° 236-02-2015-OAJ-MPT de fecha 18-02-2015 de Asesoría Jurídica con respecto al Plan de Contingencia (PC) y Manual de Gestión de Continuidad del Negocio de la Municipalidad Provincial de Talara

CONSIDERANDO :

- Que, mediante Informe N° 36-01-2015/UTIC-MPT, la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones solicita la aprobación del Plan de Contingencias (PC) y su Manual de Gestión de Continuidad del Negocio de la Municipalidad Provincial de Talara, los cuales han sido elaborados de acuerdo con la normatividad vigente peruana, así como con los estándares internacionales sobre continuidad de negocio de reciente adopción por parte de la ONGEI de la PCM. Asimismo, precisa que el presente plan de contingencias debe ser parte integral de la Municipalidad Provincial de Talara y servir para evitar interrupciones, estar preparado para fallas potenciales y guiar hacia una solución donde los participantes y líderes se encuentren capacitados, listos y comprometidos en la activación de los procedimientos de continuidad de los recursos informáticos.
- Que, sobre el particular, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite el Informe N° 100-01-2015-OPP-MPT, dentro del marco de sus funciones e indica que procedió a la revisión del Plan de Contingencia (PC); precisando que la parte técnica ha sido revisada por la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- Que, respecto a la base legal, es preciso señalar que, conforme lo ha indicado la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones, mediante Informe N° 088-02-2015/UTIC-MPT, el Sistema Nacional de Informática fue creado por Decreto Legislativo N° 604, con el fin de organizar las actividades y proyectos que en materia informática realizan las instituciones públicas del Estado, así como su relación con otros sistemas y áreas de la Administración Pública, siendo la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI) de la Presidencia del Consejo de Ministros, el Ente Rector del Sistema Nacional de Informática encargada de implementar la Política Nacional de Gobierno Electrónico e Informática. En ese sentido, mediante Resolución Ministerial N° 129-2012-PCM, se acoge la recomendación de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI) de la Presidencia del Consejo de Ministros de aplicar y usar la "NTP-ISO/IEC 27001:2008 EDI Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de gestión de seguridad de la Información. Requisitos", de manera progresiva, en todas las entidades que integran el Sistema Nacional de Informática, con la finalidad de coadyuvar con la Infraestructura de Gobierno Electrónico; la cual, a su vez, se complementa con la Resolución Ministerial N° 246-2007-PCM.
- Que, asimismo, cabe indicar que, si bien la Comisión de Normalización y de Fiscalización de Barreras Comerciales No Arancelarias, en su calidad de Organismo Nacional de Normalización, se encarga de aprobar las Normas Técnicas recomendables para todos los sectores; la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones forma parte del Sistema Nacional de Informática, por tanto, mientras la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI) de la Presidencia del Consejo de Ministros no recomiende la aplicación de la "NTP-ISO/IEC 27001:2014. Tecnología de la Información. Técnicas de seguridad. Sistemas de gestión de seguridad de la información. Requisitos. 2ª Edición" (Reemplaza a la NTP-ISO/IEC 27001:2008) y disponga ello a través de la resolución ministerial correspondiente, se mantiene la obligación de la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones de aplicar y usar la "NTP-ISO/IEC 27001:2008 EDI Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de gestión de seguridad de la Información. Requisitos", aprobada por Resolución Ministerial N° 129-2012-PCM, más aún, si ésta no ha sido implementada hasta la fecha.





Municipalidad Provincial de Talara

- Que, por tanto, estando comprendida la Municipalidad Provincial de Talara dentro del ámbito de aplicación de la Resolución Ministerial N° 246-2007-PCM y Resolución Ministerial N° 129-2012-PCM, la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, integrante del Sistema Nacional de Informática, cumple con solicitar la aprobación del Plan de Contingencias (PC) y su Manual de Gestión de Continuidad del Negocio de la Municipalidad Provincial de Talara.
- Que, en consecuencia, atendiendo que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, este Despacho considera procedente la aprobación del Plan de Contingencias (PC) y su Manual de Gestión de Continuidad del Negocio de la Municipalidad Provincial de Talara, como parte integral de la Municipalidad Provincial de Talara, que sirva para evitar interrupciones, estar preparado para fallas potenciales y guiar hacia una solución donde los participantes y líderes se encuentren capacitados, listos y comprometidos en la activación de los procedimientos de continuidad de los recursos informáticos.

Estando a los considerandos antes indicados y al uso de las atribuciones que me confiere el inciso 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y;

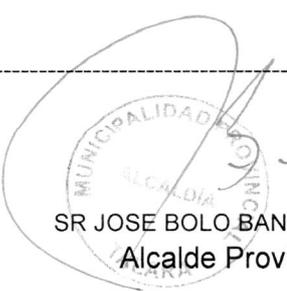
SE RESUELVE :

Artículo 1° : **DECLARAR , PROCEDENTE** la aprobación del **PLAN DE CONTINGENCIA (PC) Y SU MANUAL DE GESTIÓN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**, como parte integral de la Municipalidad Provincial de Talara, que sirva para evitar interrupciones, estar preparado para fallas potenciales y guiar hacia una solución donde los participantes y líderes se encuentren capacitados, listos y comprometidos en la activación de los procedimientos de continuidad de los recursos informáticos

Artículo 2° : **ENCARGAR** , a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones, y Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA -----


Abog LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD
Secretaria General


SR JOSE BOLO BANCAYAN
Alcalde Provincial

cc.
GM
OAJ
OPP
OCI
UTIC
Archivo
LMZA/irmach